

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°227 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

BOLETÍN OFICIAL N° 227

Sección Administrativa:

Resolución N° 785... Pág. 2

Resolución N° 786... Pág. 3

Resolución N° 787... Pág. 4

Resolución N° 788... Pág. 5

Resolución N° 789... Pág. 6

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 785/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 18861/16, de fecha 10 de Agosto del año 2.016, iniciado por el Sr. Ramón Bernabé Zurita; DNI N°: 7.248.526; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Zurita se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda pro impuestos y tasas que pudieran corresponder a las matriculas catastrales: 6412 y 6411

Que, a fs. 38 y 39 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*...Que del informe de fs. 37 elaborado por el Jefe de Receptoría Fiscal de este Municipio, surge que:*

- a) *El catastro 6411 registra periodos impagos por Impuesto Inmobiliario desde enero del año 2000 a septiembre de 2016 y por T.G.S.P. desde junio de 1999 a septiembre de 2.016.*
- b) *El inmueble matrícula 6.412, los periodos que adeuda por Impuesto Inmobiliario van desde enero de 2001 a septiembre de 2016 y por T.G.S.P. desde junio de 1999 a septiembre de 2016.*

Que, el Asesor así mismo recomendó que se requiera al Sr. Zurita que acredite el cumplimiento de sus obligaciones referente a Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos de los catastros 6411 y 6412 por los periodos no prescriptos;

Que, a fojas 61 el Jefe de Receptoría Fiscal Sr. Mario Raúl Cisnero izó saber que se procedió a notificar al Sr. Zurita conforme sugerencia de Asesoría Legal, por lo que él citado se apersonó el día 23/11/16 ante dependencias municipales a regularizar la deuda exigible;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y que los inmuebles catastros: 6411 y 6412 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, los inmuebles nomenclaturas catastrales: Departamento: 08; Manzana: FRA; Parcela: 82; Matrícula N°: 6411 y Departamento: 08; Manzana: FRA; Parcela: 83; Matrícula: 6412, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Ramón Bernabé Zurita; DNI N°: 7.248.526.

**ARTICULO 2º:** La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.009 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.010.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N° 786/2016**

**VISTO:**

La visita a nuestra localidad de la Directora Regional del Ministerio Social de la Nación, Dra. Bettina Romero, el día 2 de Diciembre de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, su estadía en San José de los Cerrillos junto a la Comitiva Oficial que lo acompaña, es con motivo de la Expo Urbana que se realizara en nuestra ciudad, en el marco del Programa “Pasión por nuestro Futuro”

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARESE HUESPED DE HONOR**, a la Sra. Directora Regional Dra. Bettina Romero y HUESPEDES OFICIALES a la comitiva que lo acompaña, el día 2 de Diciembre de 2.016 y mientras dure su permanencia en nuestro municipio.

**ARTICULO 2°: ELEVESE**, copia de la presente resolución, a las autoridades del Ministerio de la Nación, para toma de conocimientos y demás fines

**ARTICULO 3°: Comuníquese, Registrase; Publíquese y Archívese.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N° 787/2016**

**VISTO:**

La visita a nuestra localidad del secretario de Juventud de la Nación, Sr. Pedro Robledo, el día 2 de Diciembre de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, su estadía en San José de los Cerrillos junto a la Comitiva Oficial que lo acompaña, es con motivo de la Expo Urbana que se realizara en nuestra ciudad, en el marco del Programa “Pasión por nuestro Futuro”

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARESE HUESPED DE HONOR**, al Secretario de Juventud Sr. pedro Robledo y HUESPEDES OFICIALES a la comitiva que lo acompaña, el día 2 de Diciembre de 2.016 y mientras dure su permanencia en nuestro municipio.

**ARTICULO 2°: ELEVESE**, copia de la presente resolución, a las autoridades del Ministerio de la Nación, para toma de conocimientos y demás fines

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, Regístrase; Publíquese y Archívese.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 788/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal del Área de Cultura y Turismo Municipal; de fecha 07 de Noviembre de 2.016 y la presentación realizada por el Encargado de Alumbrado Público Sr. Sergio Castillo; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el personal de dicha Secretaría y Encargado se dirigieron al Ejecutivo Municipal, la correspondiente autorización y previsión de gastos para el armado de pesebre y árbol navideño municipal, adjuntando los requerimientos a tales fines;

Que, corresponde destacar que los pedidos obedecen a la proximidad de las fiestas de fin de año 2016, como lo son navidad y año nuevo;

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar a las Áreas de Educación y Turismo y de Alumbrado Público, el armado de pesebre y árbol navideño en el municipio, facultando a los responsables de áreas a efectuar las previsiones en cuanto a Recursos Humanos Municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, que en su Artículo 41, establece que ***“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todo los casos la diversidad cultural”***.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR**, en las Áreas de Cultura y Turismo y de Alumbrado Público, el armado de pesebre y árbol navideño en el Municipio de San José de los Cerrillos, con motivo de las Fiestas Navideñas y de Reyes Magos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, y afectar las erogaciones que surjan del cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las áreas municipales intervinientes con motivo de las actividades previstas.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 789/2016.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Dña. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carina Ester Villalpando – DNI N°: 37.745.679; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de Noviembre del año 2.016 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.016;

Que, la designación de la Sra. Carina Ester Villalpando, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2011 – Escalafón Municipal, y tendrá los derechos y obligaciones establecidas en las normas legales citadas

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Dña. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y los Sres. Carina Ester Villalpando – DNI N°: 37.745.679, con domicilio en Ruta: 21 Finca Las Palmas – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Noviembre del año 2.016 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.016, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Carina Ester Villalpando – DNI N°: 37.745.679, serán de Servicios Generales.

**ARTICULO 3°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite, en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega